

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10478** *Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Plan de actuación para 2017 entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial, en materia de formación.*

Con fecha 29 de junio de 2017 se ha suscrito el Plan de actuación para 2017 entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial en materia de formación (al amparo del Convenio marco de abril de 2013, prorrogado en marzo de 2016).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de agosto de 2017.–La Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

#### ANEXO

#### **Plan de actuación para 2017 entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial en materia de formación (al amparo del Convenio Marco de abril de 2013, prorrogado en marzo de 2016)**

En Madrid, a 29 de junio de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, don Israel Pastor Sainz-Pardo, Director del Centro de Estudios Jurídicos, organismo autónomo y en lo sucesivo CEJ, según Acuerdo de nombramiento de la Secretaria de Estado de Justicia de 30 de noviembre de 2016 y toma de posesión el 2 de diciembre de 2016, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.i) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, con sede en Madrid, calle Juan del Rosal, 2 (Ciudad Universitaria) y CIF n.º Q2813002I.

Y de otra, don Francisco Sardina Ventosa, Presidente de la Fundación Manantial, quien interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación, entidad domiciliada en Madrid, Avenida del Santo n.º 12, y CIF n.º G81237257.

#### EXPONEN

Que, con fecha 9 de marzo de 2016, se prorrogó el Convenio Marco de Colaboración en materia de formación entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Manantial suscrito el 29 de abril de 2013, en cuya cláusula tercera se establece que, para cada ejercicio, se fijarían de común acuerdo las actividades a desarrollar en planes de actuación anuales, donde se concretarían los programas correspondientes.

#### ACUERDAN

Suscribir el presente Plan de Actuación para 2017, en desarrollo del Convenio Marco, que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este Plan de Actuación tiene como objeto especificar las actividades de formación que se realizarán en el año 2017, con la colaboración de ambas instituciones.

Segunda. *Actividades de formación.*

Las dos instituciones que suscriben acuerdan colaborar en la realización de una jornada para 20 Fiscales y 10 Letrados de la Administración de Justicia sobre «La perspectiva social en el abordaje actual de la enfermedad mental» que se celebrará en la sede del CEJ el día 14 de septiembre de 2017.

Asimismo, las partes se comprometen a extender esta colaboración a cualesquiera actividades de similar naturaleza que fueren de interés común, previo acuerdo al efecto.

Tercera. *Mecanismo de colaboración.*

La Fundación Manantial y el CEJ colaboran en el diseño de estas actividades.

El CEJ se compromete a realizar la correspondiente difusión de la actividad entre los destinatarios habituales de sus actividades de formación, así como a financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención de los asistentes pertenecientes a los Cuerpos y Carreras a los que presta formación. El gasto máximo del CEJ por esta actividad no superará los 15.000,00 €.

La Fundación Manantial financiará los gastos de los directores y ponentes, derivados tanto de sus honorarios como de sus gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

Cuarta. *Vigencia.*

Este plan de actuación entrará en vigor a partir de la fecha que se suscribe y extenderá sus efectos a todo el ejercicio 2017, quedando expresamente condicionadas las obligaciones contraídas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas instituciones en el ejercicio 2017.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado, en el lugar y fecha señalados.—El Presidente de la Fundación Manantial, Francisco Sardina Ventosa.—El Director del Centro de Estudios Jurídicos, Israel Pastor Sainz-Pardo.